



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **INFORME N° 01-2024 CS/ AS 026-2024-ATU-1**

Miraflores, 10 de diciembre de 2024

**Señora:**

**ELENA SANCHEZ DEL VALLE**

Jefe de la Oficina de Administración (T)

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

**ASUNTO** : Informa declaratoria de desierto.

**REF** : Adjudicación Simplificada N° 026-2024-ATU – “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS EN EL TRAMO DE LA ESTACION CHIMPU OCLLO HASTA LA ESTACION PLAZA FLORES Y PTAR DEL CORREDOR SEGREGADO DE ÓMNIBUS DE ALTA CAPACIDAD – COSAC I”

Por medio del presente nos dirigimos a usted, para informarle respecto a la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 026-2024-ATU – Primera Convocatoria - “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS EN EL TRAMO DE LA ESTACION CHIMPU OCLLO HASTA LA ESTACION PLAZA FLORES Y PTAR DEL CORREDOR SEGREGADO DE ÓMNIBUS DE ALTA CAPACIDAD – COSAC I”.

### **I.- OBJETIVO:**

- 1.1 Evaluar las causas que no habrían permitido la conclusión del procedimiento de selección; y recomendar las medidas correctivas, de ser el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

### **II.- BASE LEGAL:**

- 2.1 TUO Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento.

### **III.- ANTECEDENTES:**

- 3.1 En fecha 24 de octubre de 2024, el comité de selección efectuó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 026-2024-ATU - “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS EN EL





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**TRAMO DE LA ESTACION CHIMPU OCLLO HASTA LA ESTACION PLAZA FLORES Y PTAR DEL CORREDOR SEGREGADO DE ÓMNIBUS DE ALTA CAPACIDAD – COSAC I”.**

3.2 Dentro de los plazos previstos, se registraron a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes participantes:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
1	10106526830	GARCIA PRADO DANIEL APOLINARIO	Válido
2	10159616377	ORIA CAJUSOL MARIA DELIA	Válido
3	10257787015	SARANGO CRUZ MIGUEL ANGEL	Válido
4	10296182350	PAZ GARCIA RONALD DAVID ISMAEL	Válido
5	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	Válido
6	20374019865	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ SA	Válido
7	20393018900	AEROCAM SERVICIOS S.A.C.	Válido
8	20467905377	GLOBAL MAPPING S.A.C.	Válido
9	20477708821	CONSTRUCCIONES NOR ANDINO S.A.C.	Válido
10	20522404331	PRW INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido
11	20522450872	GEOMAP SERVICE KUELAP S.R.L. GEOSERK SRL	Válido
12	20523687663	GOFRAAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido
13	20559711536	MCM EJECUCION DE PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido
14	20563385783	GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L.	Válido
15	20566027128	CSI ENGINEERING & SUPERVISION S.A.C.	Válido
16	20600649079	GEO CONSULTING INGENIEROS S.A.C.	Válido
17	20600888596	HTV INGENIERIA S.A.C.	Válido
18	20601962391	GEODESICO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido
19	20602157327	GRUPO MATIC S.A.C.	Válido
20	20602485189	GEOMATICA CARTOGRAFIA Y AMBIENTE S.A.C.	Válido
21	20602671241	A & L LAB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - A & L LAB S.A.C.	Válido
22	20603823568	INVERSIONES LUJORSA S.R.L.	Válido
23	20604667535	PEINSAC INGENIERIA S.A.C.	Válido
24	20605450548	RG GLOBAL PROJECT S.A.C.	Válido
25	20605696326	HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.	Válido
26	20606396997	EJP INGENIERIA & PROYECTOS SAC	Válido
27	20607426202	AMON GROUP S.A.C.	Válido
28	20610677895	GEOSUP CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.C.	Válido

3.3 Asimismo, de conformidad con el plazo previsto en el cronograma del procedimiento de selección, en fecha 26 de noviembre de 2024, se verificó a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE que, en la etapa de presentación de ofertas, se recepcionaron las ofertas de los siguientes postores:





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.2 Ahora bien, la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del mismo, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el órgano a cargo del procedimiento en el cual se analicen las posibles razones que habrían impedido la conclusión del procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes, de ser el caso, antes de realizar la siguiente convocatoria.

Cabe precisar que, no resultó necesario efectuar consultas a los proveedores en relación a las razones sobre su no participación en el procedimiento de selección, teniendo en consideración que se contó con veintiocho (28) participantes y con el concurso de nueve (9) postores, por lo que el análisis de la declaratoria de desierto se realizará sobre la base de la evaluación efectuada por el comité de selección en la que se declaró desierto el procedimiento al no quedar ofertas válidas.

Sobre el particular, se advierte que el procedimiento de selección contó con la participación de nueve (09) postores, de las cuales siete (07) ofertas fueron declaradas como NO ADMITIDAS por no establecer en la Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, la condición de inicio de la prestación, conforme a lo establecido en las bases integradas.

Asimismo, en relación a las dos (02) ofertas que accedieron a la etapa de calificación de ofertas, las cuales quedaron como DESCALIFICADAS, por no acreditar fehacientemente los requisitos de calificación conforme a lo establecido en las bases integradas.

Por lo expuesto, se desprende que la declaratoria de desierto - por no contar con ofertas válidas- habría sido motivada en parte por la falta de diligencia de los postores al momento de presentar sus ofertas, las cuales deben encontrarse acordes a los lineamientos establecidos en las bases integradas.

Sin perjuicio de lo manifestado, resultaría razonable que el área usuaria evalúe la pertinencia de efectuar precisiones y/o ajustes en los términos de referencia, de ser el caso, teniendo en consideración los resultados de la evaluación de las ofertas y el acta de declaratoria de desierto realizada por el comité de selección, en la cual se desprende que los postores no acreditaron fehacientemente el cumplimiento de los requisitos de calificación relacionados a la capacitación, experiencia del personal clave y experiencia del postor en la especialidad.

## V.- CONCLUSIONES:

- 5.1 El comité de selección en atención a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, declaró DESIERTO la Adjudicación Simplificada N° 026-2024-ATU – Primera Convocatoria - "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAFÉMICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS EN EL TRAMO DE LA ESTACION CHIMPU OCLLO HASTA LA ESTACION PLAZA FLORES Y PTAR DEL CORREDOR SEGREGADO DE ÓMNIBUS DE ALTA CAPACIDAD – COSAC I", al no contar con ofertas válidas.
- 5.2 Resultaría razonable que la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI, en su condición de área usuaria, evalúe la pertinencia de efectuar precisiones y/o ajustes en los términos de referencia con la finalidad de ampliar las condiciones





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGAMÉTRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS EN EL TRAMO DE LA ESTACIÓN CHIMPU OCLLO HASTA LA ESTACION PLAZA FLORES Y PTAR. DEL CORREDOR SEGREGADO DE ÓMNIBUS DE ALTA CAPACIDAD COSAC I			
20393018900	AEROCAM SERVICIOS S.A.C.	26/11/2024	16:22:47	Electronico
20604667535	PEINSAC INGENIERIA S.A.C.	26/11/2024	18:28:23	Electronico
20522450872	GEOMAP SERVICE KUELAP S.R.L. GEOSERK SRL	26/11/2024	19:30:11	Electronico
10106526830	GARCIA PRADO DANIEL APOLINARIO	26/11/2024	19:39:58	Electronico
20566027128	CONSORCIO COSAC	26/11/2024	20:16:11	Electronico
20523687663	GOFRAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	26/11/2024	22:28:44	Electronico
20563385783	GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L.	26/11/2024	22:54:42	Electronico
20605696326	HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.	26/11/2024	23:21:00	Electronico
20605450548	RG GLOBAL PROJECT S.A.C.	26/11/2024	23:57:18	Electronico

3.4 Mediante Acta de fecha 28 de noviembre de 2024, el comité de selección declaró DESIERTO la Adjudicación Simplificada N° 026-2024-ATU – “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGAMÉTRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS EN EL TRAMO DE LA ESTACION CHIMPU OCLLO HASTA LA ESTACION PLAZA FLORES Y PTAR DEL CORREDOR SEGREGADO DE ÓMNIBUS DE ALTA CAPACIDAD – COSAC I”; de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece “*El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas*”.

3.5 En fecha 05 de diciembre de 2024, quedó consentido la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 026-2024-ATU – “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGAMÉTRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS EN EL TRAMO DE LA ESTACION CHIMPU OCLLO HASTA LA ESTACION PLAZA FLORES Y PTAR DEL CORREDOR SEGREGADO DE ÓMNIBUS DE ALTA CAPACIDAD – COSAC I”.

#### IV.- ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO:

4.1 Conforme a lo señalado en el artículo 65° del Reglamento “(...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”.

Adicionalmente señala que “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de participación de los potenciales postores que permitan la finalización del procedimiento de selección.

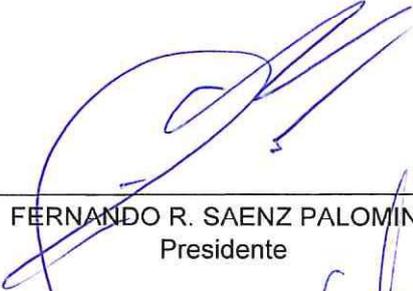
#### VI.- RECOMENDACIONES:

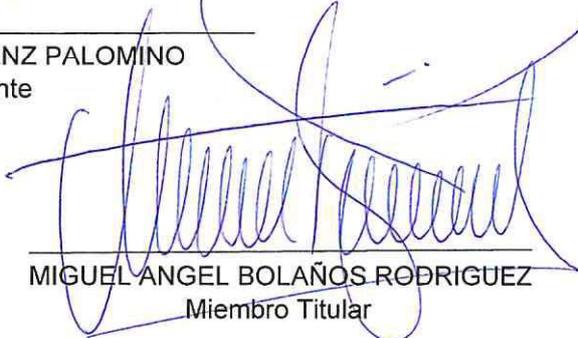
6.1 Se recomienda trasladar el presente informe de declaratoria de desierto, a la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI, en su calidad de área usuaria, para que se pronuncie respecto a la **persistencia de necesidad** para la contratación del servicio en mención; debiendo tener en consideración lo señalado en el análisis del presente informe.

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
LUIS DAVID VALDERRAMA HEREDIA  
Miembro Titular

  
\_\_\_\_\_  
FERNANDO R. SAENZ PALOMINO  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
MIGUEL ANGEL BOLAÑOS RODRIGUEZ  
Miembro Titular

